

CIRCULAR INFORMATIVA No. 115

CIR_EGP_115.09

México D.F. a 11 de agosto de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la dependencia que se señala.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- ANEXOS 1, 3, 4, 7, 9, 11, 13 y 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 7 de agosto de 2009.

Por medio de la presente publicación se dan a conocer los anexos que se enlistan a continuación, correspondientes a las Resolución Miscelánea Fiscal para 2009:

Anexo 1- Formas oficiales, formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobadas.

Anexo 3 - Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.

Anexo 4 - Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de :

- Declaraciones en formato oficial.
- Declaraciones provisionales y anuales por Internet y ventanilla bancaria.
- Pagos de derechos, productos y aprovechamientos por Internet y ventanilla bancaria.
- Pagos por depósito referenciado mediante línea de captura.

Anexo 7 - Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista.

Anexo 9 - Tabla a que se refiere la regla I.3.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 148 de la Ley del ISR.

Anexo 11 – Catálogos relacionados con claves de:

- Tipo de producto.
- Nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados.
- Entidad federativa.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 115

CIR_EGP_115.09

- Graduación alcohólica.
- Empaque.
- Unidad de medida.

Anexo 13 - Áreas geográficas destinadas para la preservación de flora y fauna silvestre y acuática.

Anexo 14 – Listado de organizaciones civiles y fideicomisos respecto de las cuales se han emitido autorizaciones, revocaciones, actualizaciones, cambios de domicilio, cambios de denominación, cambios de rubro, rectificaciones.

En su único artículo transitorio se señala que se derogan los anexos 1, 1-A, 15, 16, 16-A, 17, 17-A, 18, 18-A, 19 y 19-A de las formas oficiales 32 y 41.

Se anexa publicación para su consulta.

Entrada en vigor. El día 12 de julio de 2009.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emanuel.gonzalez@claa.org.mx